



## Resolución de Administración N° 574 -2014-OEFA/OA

Lima, 30 DIC. 2014

### VISTO:

El Informe N° 785-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 30 de diciembre de 2014, de Logística, mediante el cual informa sobre la necesidad de pagar los Derechos Notariales y Derechos Registrales por Adquisición de un Inmueble para la Entidad, a realizarse en la ciudad de Lima, el 30 de diciembre de 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante Informe N° 785-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 30 de diciembre de 2014, la Responsable de Logística, considera que habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se advierte que el pago de los Derechos Notariales y Derechos Registrales por adquisición de un inmueble para la entidad, no puede ser efectuada por el Órgano de Contrataciones del OEFA debido a que la forma de pago es previa a la presentación del servicio y que nos encontramos próximos al cierre del año fiscal 2014, tal como lo señala el señor Rafael Huaranga, Asesor de la Notaria Rosario Calmet.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2169-2014-OEFA/OPP-CCP del 30 de diciembre de 2014, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por Logística.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para atender los gastos provenientes del pago de los Derechos Notariales y Derechos Registrales por Adquisición de un Inmueble para la Entidad, a realizarse en la ciudad de Lima, el 30 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a Personal de la Institución a nombre de la señora **PAOLA APARICIO ALLAIN**, hasta por el importe de **S/. 9,240.00 (Nueve mil doscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, destinados para atender los gastos provenientes del pago de los Derechos Notariales y Derechos Registrales por Adquisición de un Inmueble para la Entidad, a realizarse en la ciudad de Lima, el 30 de diciembre de 2014, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.6.1.2

**GASTOS NOTARIALES**

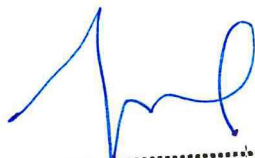
**S/. 9,240.00**

**Artículo 2°.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0025: Gestión Administrativa.**

**Artículo 3°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Pago, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Pago referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y Comuníquese**

  
**DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA**  
Jefa de la oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA